

Hasta el 12 de octubre estamos en periodo de CONSULTA PÚBLICA PREVIA a la modificación de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

En este periodo ciudadanía, organizaciones y asociaciones enviamos opiniones, peticiones y sugerencias a tener en cuenta para la modificación de la nueva Ley.

Desde **El Parto es Nuestro** os invitamos, de manera individual, a enviar y compartir nuestras peticiones. ¡Nosotras ya hemos enviado las nuestras!

Puedes enviar el siguiente texto a la dirección encargada de recoger estas consultas públicas:

leysaludsexualyreproductiva@igualdad.gob.es



Estimado Ministerio de Igualdad:

En relación con la consulta pública previa a la elaboración de un proyecto normativo consistente en la modificación de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, solicitó la inclusión de medidas contra la violencia obstétrica.

La violencia obstétrica es una violación de los derechos humanos y un tipo de violencia discriminativa por razón de género. Puesto que las mujeres somos quienes gestamos y parimos, cuando se nos dificulta el acceso a servicios de ginecología y obstetricia de calidad y libres de violencia, se nos coloca en una posición desfavorable respecto a los hombres, que no tienen que atravesar esos procesos.

Por esta razón, propongo que la modificación de la Ley Orgánica 2/2010 **aborde las siguientes medidas**:

- 1) Reconocimiento explícito y con su nombre de la violencia obstétrica y sus causas como fenómeno generalizado y sistemático y como forma de violencia contra las mujeres.
- 2) Asignación suficiente de fondos para garantizar la disponibilidad y calidad de servicios de salud reproductiva.
- 3) Garantía de prácticas médicas durante la atención al embarazo, parto y puerperio respaldadas por la evidencia científica.
- 4) Inclusión de las recomendaciones de la Estrategia de Atención al Parto Normal (EAPN) y la Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva en protocolos hospitalarios y planes de salud autonómicos.



Teléfono.

- 5) Ampliación del ámbito de la EAPN a la sanidad privada.
- 6) Garantía del ejercicio del consentimiento informado.
- 7) Garantía de formación y actualización continua de los profesionales sanitarios conforme a la evidencia científica disponible.
- 8) Mejora de la evaluación de la atención al parto y publicación de los principales indicadores por hospital, público o privado.
- 9) Mayor número y autonomía de matronas en los hospitales, en calidad de profesionales adecuadas para atender el parto normal.
- 10) Formación sobre violencia obstétrica con perspectiva de género y derechos humanos al personal sanitario y judicial.
- 11) Adaptación de espacios de atención al parto y nacimiento que garanticen el ingreso conjunto de la madre y su recién nacido o nacida, así como el acceso abierto durante 24 horas de la madre y el padre a las unidades neonatales.
- 12) Puesta en marcha de espacios de atención al parto y nacimiento que garanticen opciones distintas al parto hospitalario, por ejemplo, centros de nacimiento dirigidos por matronas en la sanidad pública.

Firma:
Persona u organización firmante
DNI.
Dirección.
Correo electrónico.